



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

3723

D.A. y F.  
D.C. y P. (M) 34 /2022

TEMUCO, 26 OCT. 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.479 del 01.07.2021; N° 1.515 del 12.07.2021 y N° 229 del 07.09.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; el Departamento de Planificación Presupuestaria de la Secpla, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento N° 30 del 03.10.2022 que se adjunta;



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>M\$ 1.500.-</b>		
22 08 011 000 Serv. de Produc. y Desarrollo de Eventos		M\$	1.500.-
<b>AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES....</b>	<b>M\$ 8.300.-</b>		
22 08 011 000 Serv. de Produc. y Desarrollo de Eventos		M\$	8.300.-
			-----
<b>TOTAL DISMINUCIONES.....</b>	<b>M\$ 9.800.-</b>		=====

**AUMENTO**

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>M\$ 1.500.-</b>		
22 08 999 000 Otros		M\$	1.500.-
<b>AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES....</b>	<b>M\$ 8.300.-</b>		
22 08 999 000 Otros		M\$	8.300.-
			-----
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>M\$ 9.300.-</b>		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Por orden del Alcalde  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**DIRECTIVO GRADO 4° E.M**

MARVYBD

- c.c. - Secpla - Planif. Presup.  
- Control Interno  
- Finanzas - Contabilidad  
- Oficina de Partes